

RESOLUCIÓN EXENTA N° 443

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PMI "JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES"

RANCAGUA, 25 -08- 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 2001; Resolución N° 015/136 del 05 de agosto de 2010; Resolución N° 15/074 de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización denominada "JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES" de la comuna de Marchigüe.
- 2.- Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.
- 3.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 4.- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos",
- 5.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.
- 6.- Que, existe la necesidad de aprobar administrativamente la Modificación de Convenio que se indica, mediante la dictación de esta Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1.- **TENGASE** por aprobado la Modificación de convenio suscrito entre la Dirección Regional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins y la Organización "JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES", de fecha 11 de marzo de 2016, cuyo tenor del Convenio es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES

PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA PMI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL.
BERNARDO O'HIGGINS DE JUNJI

Y

LA ORGANIZACIÓN JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES

En Rancagua, a 25 de Julio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por Doña Daniela Raquel Fariña Barrios, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra la Organización denominada JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES, RUT N° 72.455.700-7, representada según se acreditará por Doña Blanca Donoso Jiménez, RUT N°14.013.582-8 y doña Carmen Valenzuela León, RUT N° 12.914.253-7, mayores de edad, todos con domicilio en Los Maitenes S/N., de la Comuna de Marchigüe, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I. – de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de jardines Infantiles y la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, en el Marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – PMI, con fecha 11 de marzo de 2016, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°015/178 de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Cláusula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI. *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*

TERCERO: Que, con fecha 28 de junio de 2016, a través de oficio ordinario N°015/1636 de Directora Departamento Pedagógico, a Directora Regional de Junji, de la Región de O'Higgins, informa la aprobación de un monto de \$630.000, "para mano de obra especializada de establecimiento PMI, ubicado en la Comuna de Marchigüe. Código 06204901".

CUARTO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas de carácter transitorio, la que se expresan en el siguiente tenor:

"PRIMERO TRANSITORIO: La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes para ser utilizados por concepto de mano de obra especializada para arreglos de infraestructura año 2016.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N°41560455524, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada jardín infantil Junta de Vecinos y Adelanto Los maitenes.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que crediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismo y que al efecto determine la JUNJI"

SEGUNDO TRANSITORIO: *Para la ejecución de los arreglos de infraestructura 2016, la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente lo dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras".*

CUARTO: En lo no complementado por esta modificación, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y La Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, de fecha 11 de marzo de 2016.

QUINTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región del Lib. Gral Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta N°015/074 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Blanca Donoso Jiménez, RUT N° 14.013.582-8, y doña Carmen Valenzuela León, RUT N° 12.914.253-7, para actuar en representación de la Organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES, consta en Libro 1 de las Organizaciones Comunitarias, Pág. 60, según Certificado otorgado por la I. Municipalidad de Marchigüe.

SEXTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DANIELA FARIÑA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DFB/DCC/crb

Distribución:

Directora Regional

Asesor Jurídico

Coordinador PMI

Oficina de Partes

REGISTRADO